

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2025
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "LOS MINERALES".-**

CONCHALI, 03 OCT 2025

DECRETO EXENTO N° 1048

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 29.08.2025; Decreto Exento N° 1048 del 29.09.2025 que Aprueba Modificación y Elimina Numeral 6 del Decreto Exento 815 de Fecha 24.07.2025, que Aprobó Nomina de Proyectos Fondevé 2025 y Aprueba Rectificación de Decreto Exento N° 1025 De Fecha 16.09.2025, Decreto Exento N° 1025 de Fecha 16.09.2025 que Modificó Decreto Exento 815 De Fecha 24.07.2025; Decreto Exento N° 815 del 24.07.2025 que aprobó nómina de Proyectos FONDEVE 2025; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17.07.2025; Decreto Exento N° 510 de fecha 05.05.2025 que Modificó Decreto Exento N°454 de fecha 21.04.2025; Decreto Exento N° 454 de fecha 21.04.2025 que Aprobó Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal y Cronograma FONDEVE 2025; Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012 que aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2025, de fecha 29 de Agosto del 2025, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES"**, RUT: N° 65.052.470-5, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 23, representada por su Presidente (a), don (a) **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**, cédula nacional de identidad N° 10.207.993-0, con domicilio en Pasaje Nefelina N°1388 y por su Tesorero(a), don(a) **GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 6.066.125-1, con domicilio en Pasaje Paine N° 1391, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 219 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.313.263.- (dos millones trecentos trece mil doscientos sesenta y tres pesos) cifra que corresponde a \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) como aporte municipal y \$113.263.- (ciento trece mil doscientos sesenta y tres pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5442619 de fecha 01 de agosto del año 2025, para desarrollar el proyecto: “Embelllecimiento Jardín y Terminaciones”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 125 m2 de Pasto en Palmeta premium.
- 100 Pastelones de 50x50 piedra maipo.
- 01 Perfil ángulo DOB. 40x40x2mm.
- 02 Rueda con base 50mm.
- 01 Perfil cuadrado 75x75x2mm.
- 01 Polín guía portón 35mm NYLON.
- 01 Puerta Italia radiata nudo 80x2.00.
- 03 Perfil rectangular 25x15x1 5mm.
- 02 Cerradura ODIS SOBREPON RIM 321 NG.
- 01 Juego marco puerta OREG. 40X90X5 4M
- 01 Cerradura Sob. CORREDERA ODIS 793.
- 01 Bisagra 3 5x3 5 bronce.
- 22 Terciado ranurado W 9MM122X244.
- 02 Tornillo YSC CRS PEN 8x3 FCO 2500.
- 06 Pino cepillado 2x6 3 2m.
- 02 Pilar Pino oregon cepillado 4x4 3 2m.
- 01 Viga laminado 40x138 5 98m.
- 08 Teja continua 1 075x2 00 terra.
- 01AUTOP HX GOLNE 12x1 1 2 BAL250.
- 01 Electrodo AC 1 6011 3 32 5k.
- 02 Disco corte metal 7x3 32 DW.
- 04 Plancha 5V 0 35x895x3000AZM150.



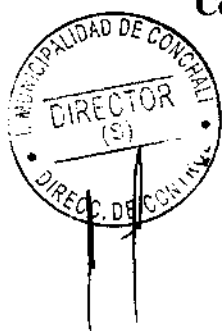
- 02 Piedra cuarzo saco 25KG.
- 02 Gravilla color roja saco 10KG.
- 10 Tierra con abono 40LT.
- 04 Valvula de bola 1 2 pn 42.
- 03 POP UP 4 1800 C BOQ AJUST. 15.
- 10 TB PVC HIDR. 20mmx1mt pn 16.
- 01 PACK 10 TEE PVC P 20MM CEM.
- 10 Codo PVC P 900 20MM CEM.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA, como Presidente (a) y don (a) GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondevé y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA, como Presidente (a) y don (a) GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 04 de junio del año 2025.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve"

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIBECO
Org. Comunitarias - Finanzas - Adm. Municipal
Junta de Vecinos "LOS MINERALES"
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2025

En Conchalí, a 29 de agosto del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES"**, RUT: N° 65.052.470-5, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 23**, representada por su Presidente (a), don (a) **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**, cédula nacional de identidad N° 10.207.993-0, con domicilio en Pasaje Nefelina N°1388 y por su Tesorero(a), don(a) **GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 6.066.125-1, con domicilio en Pasaje Paine N° 1391, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 219 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.313.263.-** (dos millones trecientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos) cifra que corresponde a **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos) como aporte municipal y **\$113.263.-** (ciento trece mil doscientos sesenta y tres pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5442619 de fecha 01 de agosto del año 2025, para desarrollar el proyecto: "**Embelllecimiento Jardín y Terminaciones**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 125 m2 de Pasto en Palmeta premium.
- 100 Pastelones de 50x50 piedra maipo.
- 01 Perfil ángulo DOB. 40x40x2mm.
- 02 Rueda con base 50mm.
- 01 Perfil cuadrado 75x75x2mm.
- 01 Polín guía portón 35mm NYLON.
- 01 Puerta Italia radiata nudo 80x2.00.
- 03 Perfil rectangular 25x15x1 5mm.
- 02 Cerradura ODIS SOBREPON RIM 321 NG.
- 01 Juego marco puerta OREG. 40X90X5 4M
- 01 Cerradura Sob. CORREDERA ODIS 793.
- 01 Bisagra 3 5x3 5 bronce.
- 22 Terciado ranurado W 9MM122X244.
- 02 Tornillo YSC CRS PEN 8x3 FCO 2500.
- 06 Pino cepillado 2x6 3 2m.
- 02 Pilar Pino oregon cepillado 4x4 3 2m.
- 01 Viga laminado 40x138 5 98m.
- 08 Teja continua 1 075x2 00 terra.
- 01AUTOP HX GOLNE 12x1 1 2 BAL250.
- 01 Electrodo AC 1 6011 3 32 5k.
- 02 Disco corte metal 7x3 32 DW.
- 04 Plancha 5V 0 35x895x3000AZM150.
- 02 Piedra cuarzo saco 25KG.
- 02 Gravilla color roja saco 10KG.
- 10 Tierra con abono 40LT.
- 04 Valvula de bola 1 2 pn 42.
- 03 POP UP 4 1800 C BOQ AJUST. 15.
- 10 TB PVC HIDR. 20mmx1mt pn 16.
- 01 PACK 10 TEE PVC P 20MM CEM.
- 10 Codo PVC P 900 20MM CEM.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**, como Presidente (a) y don (a) **GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta



documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondevé y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



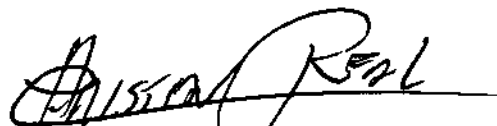
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

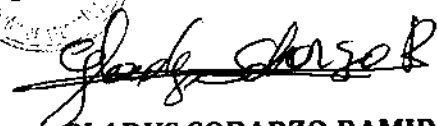
La personería de don (a) **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**, como Presidente (a) y don (a) **GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 04 de junio del año 2025.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA
PRESIDENTE (A)



GLADYS SOBARZO RAMIREZ
TESORERO(A)

RVF/MCH/AAA/aaa.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA N° 3499
 228 286 100
 CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°
 INGRESO N°

787107

5442619

JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES
 NOMBRE

65052470-5
 RUT

CALLE G 1381
 DOMICILIO

CONCHALI
 COMUNA

FIDOF Y FONDEVE
 TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

R.O.L

VIGENCIA

01/08/2025

CONCEPTO

**APORTE FONDEVE 2025, SEGUN DECRETO EXENTO N° 815
 DEL 24/07/2025**

CONTABILIDAD PRESU

FECHA VENCIMIENTO
 01/08/2025

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

113.263



01/08/2025

SUB TOTAL

No Luminosa: 0

113.263

I.P.C.

Luminosa: 0

INTERES

0

Ocup:

0

TOTAL \$

113.263

LIQUIDADURIBE

Tot. Redon:
 mctreva

113.260

CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2025

FONDO DE DESARROLLO VECINAL



Doc 843459

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI COORDINADOR

RECIBIDA EL: 16/05/2025

OO.CC.

24

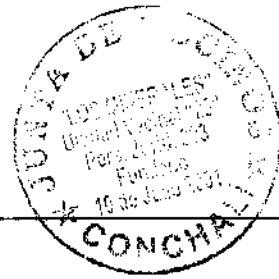
27

CHECK LIST DE POSTULACION FONDEVE 2025

Nº	DOCUMENTOS	OO.CC.
1	Formulario Nº1: Carta de Presentación FONDEVE 2025.	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal).	* Provisorio ✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII.	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización. <i>Particulares</i>	✓ *
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (Proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes).	—
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl).	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	—
10	Formulario Nº2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación.	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura).	Pendiente ✓ OK
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✗
13	Formulario Nº3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres, en caso de proyectos de especialidades, realización de talleres u otro tipo de prestación de servicios.	—
16	Formulario Nº4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓ 57
17	Formulario Nº5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✗
18	Formulario Nº6: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
19	Formulario Nº7: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	✓
20	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

d/o



FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2025

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	LOS MINERALES ✓
Unidad Vecinal N°	23 ✓
RUT de la Junta de Vecinos	65.052.470-5 ✓
Número de la Personalidad Jurídica	923 ✓
Número de Cuenta Bancaria	33961216694 ✓
Tipo de Cuenta	AHORRO ✓
Banco	ESTADO ✓
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	CHRISTIAN-REAL@HOTMAIL.COM ✓

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	CHRISTIAN REAL MANDACA
Rut	10.207993-0
Dirección	PJE NEFELINA 1388
Teléfono	988150643
Firma	<i>CHRISTIAN REAL</i>

SECRETARIO (A)

Nombre	MARTA OLIVARES MEZA
Rut	10.320291-4
Dirección	PJE PAINE 1387
Teléfono	957448282
Firma	<i>Marta Olivares Meza</i>

TESORERO (A)

Nombre	GLADYS SOBRERO RAMIREZ
Rut	6.066.125-1
Dirección	PJE PAINE 1391
Teléfono	927717344
Firma	<i>Glady Sobrero</i>





REPUBLICA DE CHILE



500635953577

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 04-06-2025

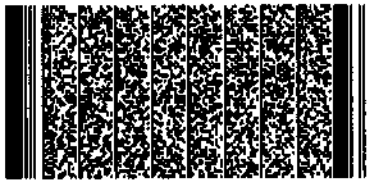
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131900 con fecha 10-07-2001.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES
DOMICILIO : CALLE G N°1381 VILLA LOS MINERALES
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-07-2001
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2025, 19:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



500635953996

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 04-06-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131900 con fecha 10-07-2001.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES
 DOMICILIO : CALLE G N°1381 VILLA LOS MINERALES
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 10-07-2001
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 06-04-2025
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

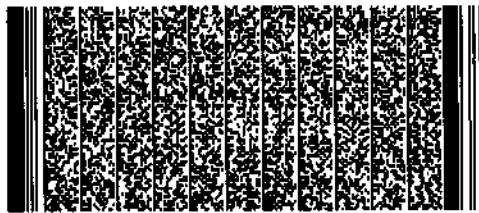
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA	10.207.993-0
SECRETARIO	MARTA ESTER OLIVARES MEZA	10.320.291-4
TESORERO	GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMIREZ	6.066.125-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-04-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2025, 19:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





Servicio de
Inspección
Invernal

JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES

CALLE G 1382 LOS MINERALES CONCHALI

65052470-5



201802105614

07/08/2018

10207993-0

CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
f81f29a51bf8



500627539940

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA

R.U.N. : 10.207.993-0 Fecha nacimiento: 27 Diciembre 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

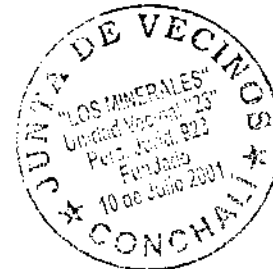
R U N FINES

10207993-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

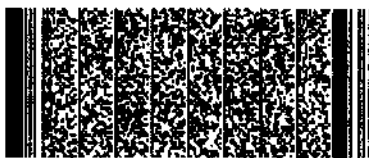
10207993-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES



FECHA EMISIÓN: 5 Mayo 2025, 13:11.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GLADYS DEL CARMEN SOBARZO RAMÍREZ

R.U.N. : 6.066.125-1 Fecha nacimiento: 28 Agosto 1952

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

6066125-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

6066125-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Mayo 2025, 12:37.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



600018153850

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARTA ESTER OLIVARES MEZA

R.U.N. : 10.320.291-4 Fecha nacimiento: 7 Enero 1967

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

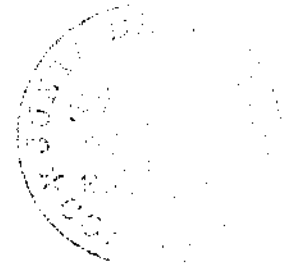
R U N FINES

10320291-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

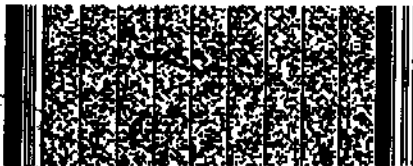
10320291-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES



FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2025, 11:44.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: REGION METROPOLITANA
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



1814121

RUN : 10320291-4

20561-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES**, RUT **65.052.470-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**
RUT del Representante Legal : **10.207.993-0**
Nombre de la Institución : **JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES**
RUT de la Institución : **65.052.470-5**
Fecha de emisión del certificado : **05/05/2025**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI,
12 MAY 2025

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "LOS MINERALES", de la Unidad Vecinal N°23, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 219.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Abogada
Secretaria Municipal

CMA/sem.-





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 203 /2025

15 MAY 2025

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2025

ANT : MEMORANDUM N°285/25 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2025, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	2	PORVENIR	72066600-6	Sin deudas ni observaciones
2	3	ENEAS GONEL SECTOR 1	75950880-7	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
5	7	EL OLIVO ORIENTE	72088600-6	Sin deudas ni observaciones
6	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
7	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
8	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
9	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
10	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
11	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
12	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Sin deudas ni observaciones
13	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
14	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
15	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Sin deudas ni observaciones
16	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones



17	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Sin deudas ni observaciones
18	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
19	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
20	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
21	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
22	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
23	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
24	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
25	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
26	29	GENERAL SAN MARTIN	72053900-4	Sin deudas ni observaciones
27	30	EL CORTIJO NORTE	72087500-4	Sin deudas ni observaciones
28	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
29	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
30	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
31	37	POBLACION SANTA INÉS	75948890-3	Sin deudas ni observaciones
32	38	ARQUITECTO O'HERENS	72064800-8	Sin deudas ni observaciones
33	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
34	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
35	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
36	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
37	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
38	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
39	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
40	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
41	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
42	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



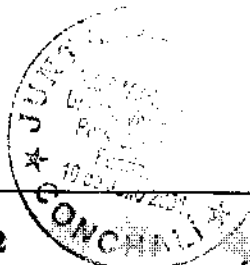
PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcy

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo





FORMULARIO Nº2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Embelllecimiento Jardín y Terminaciones

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

Sede Social
Av. Calle 6 Nº 1381

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

ADULTO MAYOR

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO
Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.-

EMBELLECEER el JARDIN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-

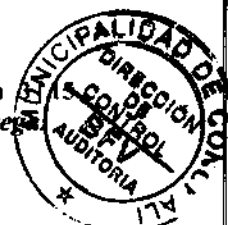
INSTALAR PASTO EN PALMETAS y RIEGO

2.-

INSTALAR PASELONES y TERMINAR PERGOLA

3.-

CONSTRUIR PORTON AL FONDO y Abrir Puerta HACIA el SALON ADULTO Mayor



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿POR QUÉ SE REALIZARA?

¿A QUIÉNES BENEFICIARA?

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

1) EN QUÉ CONSISTE: EN Belleza el Jardín de la sede instalando pasto natural en palmetas instalar Pastelones y Piedras decorativas que se instalarán en medio de los Pastelones Terminar la Percha Ampliado la Techumbre la que se instalará un Zinc tipo Colonial y se pondrá un cielo de terciado estructural AL Fondo del Jardín se construirá un Portón de Corredora y se abrirá una puerta desde el salón Adulto Mayor PARA CONECTAR con el Jardín y que servirá como puerta de escape.

2) POR QUÉ QUE SE REALIZARA: se realizará para habilitar un espacio Multifuncional para el uso y goce de nuestros Vecinos

Página



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿POR QUÉ SE REALIZARA?

¿A QUIÉNES BENEFICIARA?

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

3) A Quiénes Beneficiario:
Beneficiario a las Organizaciones
que funcionan en nuestra sede
1) Club Adulto Mayor Los Minerales
2) Junta de Vecinos Los Minerales
y todos nuestros socios y
vecinos del sector.
Aproximadamente 300 personas.

* La Junta de Vecinos se hará cargo de la mano de
obra y todos los materiales que faltan para dar
cumplimiento con el proyecto.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Unidad de Proyectos

FONDEVE 2025

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Embelllecimiento jardín y terminaciones
Organización	Los Minerales
Barrio	Vespucio oriente
UV	23
Ámbito de Postulación	Infraestructura
Tipo de Proyecto	Mejoramiento interior y exterior sede vecinal. Se instalara pasto (en palmetas), pastelones, piedras decorativas, terminación de pérgola existente, portón e instalación de puerta.

Factibilidad de la Iniciativa
FACTIBLE

Observaciones

Profesional encargado de Revisión	Nicole Serrano Lobos
Correo	nserrano@conchali.cl
Dirección en coordinación revisora	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SEPEPA)



CONCHALI, 14 de mayo de 2025

CERTIFICADO



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal de Conchalí (s), certifica que el Permiso de uso sobre el B.N.U.P., entregado a la Junta de Vecinos Los Minerales, de la Unidad Vecinal N° 23, ubicado en Calle G con Juan Muñoz, de esta Comuna, con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes, Norte 32 metros con canal Huechuraba , Sur 32 metros con Calle G, Oriente con 19 metros con BNUP hoy juegos infantiles y Áreas Verde, Poniente 19 metros con Sede Comunitaria, aprobado por Decreto Exento N° 156 de 15.02.23, se encuentra vigente a la fecha. El acto administrativo forma parte de este Certificado.

CMA/sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES"
SEDE VECINAL-

CONCHALI, 15 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° 156

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 03 de Noviembre de 2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 30.11.2022; Minuta Convenio de Uso de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 25 del 18.08.2022 de Organizaciones Comunitarias que adjunta Levantamiento de Comportamiento, función Social; Memorándum N° 478 del 05.10.2022 de Obras Municipales; Solicitud de la Junta de Vecinos, copia de Decretos Exentos N° 02/2002, N° 374/2005, N° 1294/2017; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 16 de Enero del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES"**, de la Unidad Vecinal N° 23, representada por su presidente don **CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA**, cédula nacional de identidad N° 10.207.993-0, con domicilio en Nefelina N° 1388, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle "G" con Juan Muñoz, administrado por la Municipalidad, cuenta con una superficie de 2.171.66 m² aproximadamente, donde se encuentra emplazada Sede Vecinal y Cancha de Pasto Sintético (multicancha), cuyos deslindes son los siguientes:

Sur: Con BNUP en línea de 25.30 m
Norte: Con BNUP en línea de 9.40 m
Oriente: Con BNUP en línea de 17.20 m.
Poniente: Con Calle "G" en línea quebrada de 60,60 m y 40.09 m (total 100.69m).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 03 de noviembre del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega en permiso de uso de espacio del Bien Nacional de Uso Público, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso de Sede Vecinal, emplazada en BNUP ubicado en calle "G" con Juan Muñoz, a la Junta de Vecinos "LOS MINERALES", U.V. N° 23, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales estableció los siguientes deslindes:

1



Sede Vecinal

Sur: Con multicancha y graderías en línea de 21.50 m.

Norte: Con BNUP en línea quebrada de 10 m y 6.74 m (total 16.74 m).

Oriente: Con BNUP en línea de 17.20 m.

Poniente: Con BNUP en línea quebrada de 1.98 m y 6.74 m (total 18.18 m).

TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre espacio del Bien Nacional de Uso Público, de administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES", destina el espacio del BNUP objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.



SIXTO: Don CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA en representación de la JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES", comparece y acepta el espacio del BNU/P referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúan quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.


La personería de don CHRISTIAN MARCELO REAL MONDACA, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la JUNTA DE VECINOS "LOS MINERALES", de la Unidad Vecinal N° 23, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 30 de noviembre del año 2022.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE.



GLADYS MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)


DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTROL

CFF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO
Organizaciones Comunitarias - Alcaldía
Interesados.
Art.7° letra g) Ley N° 20.285/


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE CONTROL
BFV
AUDITORIA



JUN 20 1981

MUNICIPALIDAD DE COCA
DIRECCIÓN DE
CONTROL
DE
SERVICIOS
AUDITORIA
*

Instalación Pasto y Pastelones










Categorías 

Búsqueda avanzada



 Ingresar tu ubicación

Home > Jardín y terraza - Jardín > [Plantas y Pasto](#)

¡Qué mal! Justo se agotó

GENERICO



Palmeta pasto Premium 1m2
aprox

\$ 3.690 / Unidad X 125 m²

\$ = 461.250 Pesos

Vendido por  Sodimac

[3.6 \(31\) Evaluar](#)

*SODIMAC AV. AMERICO VESTUCCIO N° 1737
RUT 96792430-K*

Productos Relacionados



SODIMAC
Local HUECHURABA

DIRECCION : AV AMERICO VESPUCIC 1737
FONO : 002-8272600
FAX : 8272610

COTIZACION: 063766452



FECHA : 15/05/2025
R.U.T. : 65052470-5
Senor(es): JUNTA DE VECINOS LOS MINE
Atencion Sr. (a):

HORA : 16:09:53

FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Con Iva	TOTAL	EST	DIS
# 890707	PASTELON 50X50 PIEDRA MAIPO	CU	100.00	4882	5810	581000		

Tot.Kilos Doc: 2600.0 Kls.
Tot.Kilos Despacho: .0 Kls.

Total: \$ 581000 .

Ahorro: \$ 18000

- * Los precios INCLUYEN I.V.A.
- * Cotizacion valida por TRES (3) dias.
- * Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
- * Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en caja.
Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : JACQUELINE CABRERA
P. Sodimac S.A.

RUT SODIMAC: 96792430-K



FORMULARIO Nº3
PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	DETALLE	MONTO S
125m ²	PASTO EN PALMETAS \$ 3690 m ²	461.250.
100	PASTELONES 50X50	581.000
1	PERFIL AWÉULO 40X40 X 2mm	10.090
2	Rueda con BASE 50mm	11.580
1	PERFIL CUNDADO 75X75 X 2mm	31.910
1	ROLIN GUÍA PORTÓN 35mm	9990
1	Puerta ITALIA Radiata 80X200	71.990
3	PERFIL RECTANG. 25X15	21.870
2	Cerradura ODS sobrepon	51.980
1	J60 MCO Puerta ORG.	24.990
1	Cerradura Corredera	44.990
1	BISAGRAS	4390
22	TERCIADO PANURADO 9mm	439780
2	TORNILLOS	23980
6	PINO Cepillado 2x6	47.940
2	PILAR PINO OREGON 4x4	56180
1	VIGA laminada 40x138	46590
8	TEJA CONTINUA	131.920
1	AUTOP. HX 60LTV 12X7	20.228
1	electrodo AC 6011	29.455
2	DISCO Corte METAL	4180
4	PLANCHA 5V 35x895x3000	39.960
2	Piedra CUARZO SACO 25Kg	25.980
SUBTOTAL (1)		S 7.192.223

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entregó



ITEM MATERIALES DE TRABAJO, SERVICIOS U OBRAS VENDIDAS Y OTROS GASTOS

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
125 m2	Pasto en palmetas \$3.690 m2	461.250
100	Pastelones 50x50	581.000
1	Perfil ángulo 40x40x2mm	10.090
2	Rueda con base 50mm	11.580
1	Perfil cuadrado 75x75x2mm	31.910
1	Polín guía portón 35 mm	9.990
1	Puerta Italia radiata 80x200	71.990
3	Perfil rectang. 25x15	21.870
2	Cerradura ODIS sobrepon	51.980
1	Jgo MCO puerta Oregón	24.990
1	Cerradura corredera	44.990
1	Bisagras	4.390
22	Terciado ranurado 9mm	439.780
2	Tornillos	23.980
6	Pino cepillado 2x6	47.940
2	Pilar pino oregón 4x4	56.180
1	Viga laminada 40x138	46.590
8	Teja continua	131.920
1	Autop. Hex gol ne 12x1	20.228
1	Electrodo ac 6011	29.455
2	Disco corte metal	4180
4	Plancha 5V 35x895x3000	39.960
2	Piedra cuarzo saco 25kg	25.980
2	Gravilla color roja 10kg	9.980
10	Tierra con abono	44.070
4	Válvula de bola ½	29.160

ITEM MATERIALES DE TRABAJO, SERVICIOS U OBRAS VENDIDAS Y OTROS GASTOS

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
3	Pop up	29.970
10	PVC hydr. 20 mm	5.600
1	Pack 10 tee PVC	1.120
10	Codo PVC 20 mm	1.140
	SUBTOTAL (2)	\$ 2.313.263

SODIMAC
Local HUECHURABA

DIRECCION : AV AMERICO VESPUCCIO 1737
FONO : 002-8272600
FAX : 8272610

COTIZACION: 063766440



FECHA : 15/05/2025
R.U.T. : 65052470-5
Senor(es): JUNTA DE VECINOS LOS MINE
Atencion Sr. (a):

FAX :
Form. Pago: Contado
Plazo : 000 dia(s)

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Con Iva	TOTAL	EST	DIS
161098	PERFIL ANGULO DOB 40X 40X2MM	CU	1.00	8479	10090	10090		
4027884	RUEDA CON BASE 50 MM	CU	2.00	4866	5790	11580		
165255	PERFIL CUADRADO 75X 75X2 0MM	CU	1.00	26815	31910	31910		
90301	POLIN GUIA P PORTON 35MM NYLON	CU	1.00	8395	9990	9990		
269347X	PTA ITALIA RADIATA NUDO 80X200	CU	1.00	60496	71990	71990		
890804	PERFIL RECTANG 25X 15X1 5MM	CU	3.00	6126	7290	21870		
1175599	CERR ODIS SOBREPON RIM 32i NG	DS	2.00	21840	25990	51980		
818216	JGO MCO PTA OREG 40X90X5 4M	CU	1.00	21000	24990	24990		
2898993	CER SOB CORR ODIS793 NEG C CAJ	CU	1.00	37807	44990	44990		
907225X	PCK 3UD BISAGRA 3 5X3 5 BRONCE	CU	1.00	3689	4390	4390		
903175	TERCIADO RANURADO W 9MM122X244	PL	22.00	16798	19990	439780		
1908812	TOR YSC CRS PFN 8X3 FCO 250U	CU	2.00	10076	11990	23980		
850896	CERT PINC CEPILLADO 2X6 3 2M	CU	6.00	6714	7990	47940		
977837	PILAR PINO OREGON CEP 4X4 3 2M	CU	2.00	23605	28090	56180		
4154584	CERT VIGA LAMINAD 40X138 5 98M	CU	1.00	39151	46590	46590		
190034X	TEJA CONTINUA 1 075X2 00 TERRA	PL	8.00	13857	16490	131920		
1211676	AUTOP HX GOLNE 12X1 1 2 BAL250	CU	1.00	16998	20228	20228		
265284	ELECTRODO AC 1 6011 3 32 5 K	CU	1.00	24752	29455	29455		
47X	DISCO CORTE METAL 7X3 32 DW	CU	2.00	1756	2090	4180		
155810	PLANCHA 5V 0 35X895X300CA2M150	PL	4.00	8395	9990	39960		
284998	PIEDRA CUARZO SACO 25KG	CU	2.00	10916	12990	25980		
609668	GRAVILLA COLOR ROJA SACO 10KG	CU	2.00	4193	4990	9980		
6797C24	TIERRA CON ABONO 40LT	CU	10.00	3703	4407	44070		
3281019	VALVULA DE BOLA 1 2 PN 42	CU	4.00	6126	7290	29160		
761005X	POP UP 4 1800 C BOQ AJUST 15	CU	3.00	8395	9990	29970		
227064	TB PVC HIDR 20MMx1MT PN 16	CU	10.00	471	560	5600		
796603	PACK 10 TEE PVC P 20MM CEM	CU	1.00	941	1120	1120		
276782	CODO PVC P 900 20MM CEM	CU	10.00	96	114	1140		

Pot.Kilos Doc: 859.7 Kls.
Pot.Kilos Despacho: .0 Kls.

Total: \$ 1271013

Ahorro: \$ 3890

- * Los precios INCLUYEN I.V.A.
- * Cotizacion valida por TRES (3) dias.
- * Cotizacion NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra.
- * Despacho Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted paga el servicio en caja.

Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : JACQUELINE CABRERA
P. Sodimac S.A.

RUT SODIMAC: 96782430-K





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO Nº4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	EMBELLECIMIENTO JARDIN Y TERMINACIONES
UV Nº JUNTA DE VECINOS	LOS MINERALES
UV Nº	23
FECHA ASAMBLEA	1/5/2025
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
1	Marta Olvera Meze	10320291-4	<i>[Signature]</i>
2	Marta Meze Moreno	5632086-5	<i>[Signature]</i>
3	Mitzy Quintanilla O.	16.150.100-K	<i>[Signature]</i>
4	Jorge Olivares	11.491.246-3	<i>[Signature]</i>
5	CHRISTIAN REAL M.	10.207933-0	<i>[Signature]</i>
6	FABIOLA MUÑOZ SOBANZO	15.339.388-K	<i>[Signature]</i>
7	Geovane Simo	7.194.945-3	<i>[Signature]</i>
8	Solange Thaceta Jimu	17.731.227-4	<i>[Signature]</i>
9	MARIA MORAGA	8.400.530-4	<i>[Signature]</i>
10	SILVIA MORAGA	66.99521-6	<i>[Signature]</i>
11	CARMELO MOLINA	5.575.160-8	<i>[Signature]</i>
12	PAMELA LETELICA	11.640.017-0	<i>[Signature]</i>
13	CHADYS MEZA	8.961.945-9	<i>[Signature]</i>
14	Isabel Ponce	9.721.726-2	<i>[Signature]</i>
15	ROSA VERNA	8.406.886-7	<i>[Signature]</i>
16	Lilian Muriel	12.478.262-7	<i>[Signature]</i>
17	Vilente Roman	22.556.387-K	<i>[Signature]</i>





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
1º	Benedicta Avales R	539712-1	Benedicta Avales
19	Napdalena Vines	14.542.827-0	N. Vines
20	José Godoy Torres	11869536-4	José Godoy
21	Ricardo Godoy Torres	16.921.07410	Ricardo Godoy
22	Josefa Godoy Vines	22.309.295-0	Josefa Godoy
23	RUTH GARCIA	11.003.7392	Ruth Garcia
24	IVAN CARTER	98560820	Ivan Carter
25	SOLIA POLANCO N.	11.192.697-2	Solia Polanco
26	HECTOR POLANCO	5020513-4	Hector Polanco
27	ALETTE POLANCO	20.096.346-6	Alette Polanco
28	Lorena Polanco	11.635.551-5	Lorena Polanco
29	JUAN CAMPOS MUÑOZ	14.149.989-4	Juan Campos
30	Edita Cofre Muñoz	12.545.1535	Edita Cofre
31	Florencia Campos Cofre	22.943.443-8	Florencia Campos
32	Juan Pablo Campos	23.484.728-7	Juan Pablo Campos
33	Bianca Vega Muñoz	20.916.437-K	Bianca Vega
34	Carmen Deyes Riguelme	6348.635-3	Carmen Deyes
35	Elisava Mejías	798933A-5	Elisava Mejías
36	Marganta Álvarez Sáez	10.943.429-9	Marganta Álvarez
37	Gladys Álvarez Sáez	8.864.009-8	Gladys Álvarez
38	Marcelo Muñoz Moraga	13.630.896-3	Marcelo Muñoz
39	José G. Cortés Ares/A	10.934.459-3	José G. Cortés
40	Aiden Carroca Cortés	22.117.632-4	Aiden Carroca
41	María Rentería C.	4776805-5	María Rentería
42	Alicia Mondaca	61920787	Alicia Mondaca
43	KATHERINE REA	20.487.3830	Katherine Rea
44	LISA GODOY JARDIN	9976580-1	Lisa Godoy





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
45	IVAN CARTER N.	16.426.857-9	<i>[Signature]</i>
46	CARLOS CRTIZ	4466871-8	<i>[Signature]</i>
47	JULISA CASANOVA	5435252-2	<i>[Signature]</i>
48	MARISOL CONTRERAS	9470422-7	<i>[Signature]</i>
49	JUAN MAZUELA	4363159-4	<i>[Signature]</i>
50	JULIA CORTES	3361063-8	<i>[Signature]</i>
51	ROSA RIVAS	9456011-8	<i>[Signature]</i>
52	DIONISIA OTTELLAN	816435-2	<i>[Signature]</i>
53	VIOLETA VERGARA	11208454-1	<i>[Signature]</i>
54	Gonzalo Millan	16.711688-9	<i>[Signature]</i>
55	Amor Contreras	16.797.167-9	<i>[Signature]</i>
56	Julio Contreras	14444646-1	<i>[Signature]</i>
57	JAHUE VILLOA	11.805.880-2	<i>[Signature]</i>

Con un total de 57 miembros de la Junta de Vecinos LOS MINERALES

Acuerda aprobar el proyecto **FONDEVE 2025** denominado: EMBELLECIMIENTO JARDIN Y TERMINACIONES

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARÍA (A)	FIRMA TESORERO (A)



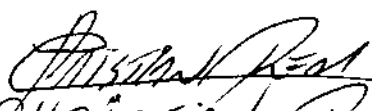
FORMULARIO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 13/5/2025.....

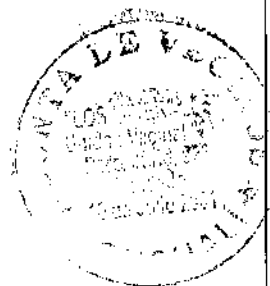
Yo CHRISTIAN REAL MONTACA..... con cédula de identidad
N° 10.204.893-0..... y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 23 de
nombre LOS MINERALES..... ubicada en el
barrio V. ORIENTE..... emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
Embellacimiento Jardín y Terraza el cual se desarrollara y ejecutara en la sede
ubicada en AV. CALLE 6 / 1381..... de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2025.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.


CHRISTIAN REAL M.

Nombre, Firma y Timbre





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 13/5/2025

Yo, CHRISTIAN REAL M. con cédula de
identidad N° 10.207.993-0 con domicilio en
PJE NETELINA 1388 comuna de
CONCHALÍ en mi cargo de Presidente de la Junta de Vecinos
denominada: LOS MINERALES

UV N° 23, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente
- AMSZO.

Sin otro particular.

Atte. CHRISTIAN REAL M.

[Firma] 10.207993-0
Firma y RUT





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 13/5/25

Yo, GLADYS SOBARZO RAMIREZ con cedula de
identidad N° 6.066.125-1, con domicilio en
PLA. PAINE 1391, comuna de
Conchalí en mi cargo de TESORERA de la Junta de Vecinos
denominada: LOS MINERALES
UV N° 23..., declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Glady Sobarzo R 6066125-1
Firma y RUT

Página

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega





FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°7


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 13/5/2025

Yo, MARTA DIVARES MEZA con cedula de
 identidad N° 10320291-4 con domicilio en
PJE RAINE 1387 comuna de
CONCHALI en mi cargo de SECRETARÍA de la Junta de Vecinos
 denominada: LOS MINERALES
 UV N° 23, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
 Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores -
 CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
 Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



 Firma y RUT 10320291-4

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega



TABLA DE PONDERACION FONDEVE 2025

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ITEM	CRITERIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la Participación Ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los Asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as	25%
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10%
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 51 firmas de los asociados/as.	5%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30%
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	25%
		El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%
ENFOQUE DE GÉNERO	El proyecto incorpora la perspectiva de género, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20%
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma ponderados)	100%

65%





Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2025

Junta de Vecinos Los Minerales

Fecha Notificación: 23 de mayo 2025

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Cambiar certificado de vigencia y directorio provisorio	Adjuntar certificado de vigencia y directorio definitivo	✓
Agregar certificado de vigencia de comodato	Incorporar documento	✓

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Nombre y Firma recepción de notificación.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2025

Junta de Vecinos Los Minerales

Fecha notificación: 23 de mayo 2025.

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Cambiar certificado de vigencia y directorio provisorio	Adjuntar certificado de vigencia y directorio definitivo	✓
Agregar certificado de vigencia de comodato	Incorporar documento	✓

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Nombre y Firma recepción de notificación.

